

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO.- Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día diecisiete de agosto dos mil dieciséis en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las dieciocho horas treinta y seis minutos, debido al establecimiento del quórum.- El Secretario, verifique la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Señor Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso, aprobado en Acuerdo N° 31 acta N° 15 del 19/04/16, que vence el 18/08/16.- Establecido el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, 12 señores Regidores Propietarios; y 3 señores Regidores Suplentes.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, presenta para que se incluya en la agenda el punto: Erogar de los fondos propios \$1,880.55, y pagar a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo del excedente del servicio de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta Municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos correspondiente al mes de Julio de 2016; y nombrar Administradora de este proceso a la Licenciada Patricia Lissette Villafuerte Reyes Colaborador en el Departamento de Contabilidad, con funciones de Secretaria en la Gerencia General.- Se asigna a este punto numeral 33 en la agenda.- La Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, presenta para que se incluya en la agenda el punto: Convenio de Coordinación y Cooperación entre el Gobierno Municipal de San Miguel y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia “CONNA”, para aprobación y autorizar al señor Alcalde, para que lo firme.- Se asigna a este punto numeral 34 en la agenda.- El señor Alcalde, somete a votación la agenda con treinta y cuatro puntos y es aprobada por catorce votos.- La acta número 32 del 25/07/16 aprobada por catorce votos.- La acta número 34 del 15/08/16 aprobada por catorce votos.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 08/08/16 de la Jefe Depto. Recursos Humanos: Para el pago de bonificación por Renuncia Voluntaria de los señores José Antonio Saravia Merlos y Juan Belarmino Cruz Henríquez, con el aval de la Comisión de Recursos Humanos por medio de la firma de la señora Concejal Profesora Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, quien recomienda pagar la bonificación de conformidad al Art.53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; sometido a votación, por catorce votos, **ACUERDA:** Erogar de fondos propios **\$7,815.70** con aplicación a las cifras 2016-51107 **BENEFICIOS ADICIONALES**, y cancelar de conformidad a los Arts. 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en Decreto Legislativo N° 1039 de fecha 29/04/2006, la bonificación por renuncia voluntaria a los señores José Antonio Saravia Merlos como Mozo en el Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, durante el periodo de su trabajo comprendido del 05/05/1981 al 01/08/16; y Juan Belarmino Cruz Henríquez como Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, durante el periodo de su trabajo comprendido del 14/09/2012 al 01/08/16, las cuales se hicieron efectivas a partir del 01/08/2016 respectivamente, según detalle:

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	BONIFICACION DE CONFORMIDAD A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (50% SIN LIMITE DE AÑOS)	BONIFICACION DISP. DEL PRESUPUESTO 2016 (100% HASTA UN MAXIMO DE 10 AÑOS)
1	José Antonio Saravia Merlos	Parques y Jardines	\$7,136.32	\$4,050.00
2	Juan Belarmino Cruz Henríquez	Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 679.38	*****
	Total		\$7,815.70	

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Dos memorándum del 06 y 22/07/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal: La señora Gloria Estela Quintanilla Arana solicita al Concejo Municipal de San Miguel, se realice inspección en un inmueble de su propiedad, ubicado en Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Segunda Avenida Norte, número ocho de esta Ciudad, con el objeto que se emita Acuerdo en el que conste que la ubicación real del inmueble es Colonia Milagro de La Paz, Calle Avalos, Segunda Avenida Norte, número ocho, de esta Ciudad, en virtud que al tramitar las Diligencias de Título Municipal en esta Municipalidad se extendió con esa dirección, pero en la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros de esta ciudad, aparece ubicado en Colonia Milagro de La Paz Calle, de esta Ciudad, razón por la cual el Título ha sido observado y no se inscribe mientras no se confirme que la dirección que aparece en el mismo es la correcta.- Que según informe de fecha 27/06/16 del Ingeniero Alex Noel Argueta Guevara Jefe de Ingeniería de esta Alcaldía, realizó la inspección de campo y determinó que dicho inmueble se encuentra ubicado en Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Segunda Avenida Norte número ocho de esta Ciudad; sometido a votación, por catorce votos, **ACUERDA:** Confirmar a la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registro de esta Ciudad, que el inmueble propiedad de la señora Gloria Estela Quintanilla Arana, se encuentra ubicado en la Colonia Milagro de la Paz, Calle Avalos, Segunda Avenida Norte, número ocho de esta Ciudad.-

CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 10/08/16 de la señora Tesorera Municipal, con referencia al PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BASE DE POLICIA COMUNITARIA EN LA SEPTIMA CALLE PONIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL; y según contrato de donación firmado el 21/01/15 en el marco del Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana que maneja la Embajada del Japón; que el monto acordado y entregado en su totalidad fue de \$90,815.00 destinado para las contrataciones de construcción, supervisión y auditoría externa así como para la compra de equipamiento; y considerando que el proyecto ya ha sido finalizado y no teniendo pagos pendientes, se ha reflejado un monto total utilizado de \$88,701.22, lo que ha generado un remanente o sobrante de \$2,113.78; en consecuencia y de conformidad al literal J del referido contrato de donación suscrito; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez,

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la devolución de **\$2,113.78** a la Embajada del Japón, mediante cheque a nombre de “Embajada del Japón” de conformidad al literal J Reconocer que el donante se reserva el derecho a reclamar el reembolso de una parte o bien de toda la donación, si (1) parte o toda la donación no ha sido utilizada, cuando el Proyecto sea suspendido o terminado; (2) el Beneficiario infringe lo establecido en este contrato, del Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en El Salvador y la Alcaldía Municipal de San Miguel, para el proyecto de construcción de la infraestructura de la base de Policía Comunitaria en la séptima calle poniente del Municipio de San Miguel de fecha 21/01/15.- **2º)** Autorizar a la señora Tesorera Jefe Municipal, cierre la cuenta corriente N°007301000025523 del Banco CITIBANK, una vez se realice el proceso de la devolución de los fondos.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 09/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°5 Acta N°31 del 18/07/16 dentro de todo lo cual, se adjudicó mediante LICITACION PUBLICA 04/2016AMSM “REMODELACION DE FACHADA Y GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar **\$556,697.13** de la siguiente manera: **\$400,000.00** de FONDOS FODES con aplicación a las cifras presupuestarias 030101-61603 DE EDUCACION Y RECREACION; y **\$156,697.13** de FONDOS PROPIOS con aplicación a las cifras presupuestarias 030101-61603 DE EDUCACION Y RECREACION, y cancelar de conformidad a las cláusulas del contrato respectivo por la ejecución de dicho proyecto por la Empresa INCOMI S.A. DE C.V., que le fue adjudicado dicho proyecto.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 9 de la agenda: Nota del 09/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°19 Acta N°31 del 18/07/16, dentro de todo lo cual, se adjudicó mediante LICITACION PUBLICA 08/2016AMSM ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL al Sr. José Cristino Ramos Sáenz.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Oportunamente pidió informe de las Empresas participantes y hasta la fecha no se le ha entregado, pide agregar en este punto las empresas que participaron con los nombres de los representantes de las empresas.- El señor Alcalde, propone: Incluir en el acuerdo el cuadro de evaluación.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 09/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°19 Acta N°31 del 18/07/16, dentro de todo lo cual, se adjudicó mediante LICITACION PUBLICA 08/2016AMSM ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS

ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL al Sr. José Cristino Ramos Sáenz; con el aval de la Comisión de Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del señor Síndico Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar **\$72,956.14** de Fondos Propios con aplicación a las cifras presupuestarias 010101-54109 LLANTAS Y NEUMATICOS, y cancelar de conformidad a las cláusulas del contrato respectivo al señor José Cristino Ramos Sáenz, que le ha sido adjudicada la ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS ADICIONALES PARA VEHICULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL mediante LICITACION PUBLICA 08/2016AMSM.- Detalle de los oferentes que participaron en el proceso de esta licitación pública 08/2016-AMSM:

Oferente	Representante Legal	Monto de la Oferta
JOSE CRISTINO RAMOS SAENZ	Persona Natural	\$72,976.14
DIPARVEL, S. A DE C. V	Manuel Alfredo Paredes Vela	\$74,445.48
CONTINENTAL AUTOPARTS, S. A DE C. V	Ing. Víctor Manuel Alvarado Barrientos	\$104,251.20
NEUMATICOS DE CENTROAMERICA, S. A DE C. V	Sr. José María González Rivas	\$57,327.81

Según el informe de evaluación de ofertas para el caso de las empresas Diparvel, S.A. de C.V., y Neumáticos de Centroamérica, S.A. de C.V., no se continuará con la evaluación ya que no cumplen con la documentación solicitada, por tal razón dichas ofertas son rechazadas de acuerdo al numeral 31 de las bases de licitación “aceptación o rechazo de ofertas”.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 28/07/16 del Jefe UACI: Para la elaboración de 100 rótulos “NO BOTAR BASURA” que serán instalados en las zonas según solicitudes de las comunidades del Municipio, con el aval de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de la Concejal Licenciada Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR LA COMPRA DE MATERIALES: LAMINA GALVANIZADA LISA, TUBOS CUADRADOS, ELECTRODOS, CAÑO GALVANIZADOS, HIERRO CORRUGADO, SIERRAS, REMACHES, BROCAS, CEMENTO, ARENA, PINTURA, GASOLINA, que serán utilizados en la ELABORACION DE 100 ROTULOS “NO BOTAR BASURA” los cuales serán instalados en las zonas según solicitudes de las comunidades del Municipio.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y

PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54107 PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 28/07/16, del Jefe UACI: Para elaboración de cien planchas de concreto que instalaran en tragantes en mal estado del área urbana de la Ciudad de San Miguel, con el aval de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de la Concejal Licenciada Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros del Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** PRIORIZAR LA COMPRA DE MATERIALES: HIERRO CORRUGADO, ANGULOS, ELECTRODOS, DISCOS PARA CORTE DE METAL, CEMENTO, ARENA, GRAVA TRITURADA, que será utilizados para la Elaboración de CIEN PLANCHAS DE CONCRETO, las cuales se instalaran en tragantes en mal estado del área urbana de la Ciudad de San Miguel.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras: 010101-54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: A iniciativa del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza: Incorporar al Licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal, a la Comisión Especial para establecer las tasas para el cobro de copias simples y certificadas según sea el caso, que la Ley de Acceso a la Información Pública establece, creada en Acuerdo N°01 Acta N°21 del 23/05/2016; y designar Coordinador de dicha Comisión al Licenciado Carlos Alfredo Tejada Gerente General; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros del Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Incorporar al Licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal a la Comisión Especial para establecer las tasas para el cobro de copias simples y certificadas según sea el caso, que la Ley de Acceso a la Información Pública establece; y designar Coordinador de dicha Comisión al Licenciado Carlos Alfredo Tejada Gerente General, quedando legalmente ampliado el Acuerdo Municipal N°1, Acta N°21 del 23/05/16.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 13 de la agenda: Nota del 29/07/16 del Jefe UACI: Para continuar con el proceso de contratación “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Que se incorpore en el acuerdo el nombre del representante legal de la empresa CEFINCO, S.A. DE C.V. que se le adjudicó dicha compra que fue oferta única.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia del proceso de Contratación de dicha compra, que deberá solicitarse a la UACI.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 29/07/16 del Jefe UACI: Para continuar con el proceso de contratación “COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo

Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar a la empresa CEFINCO, S.A. DE C.V., (Mirna Elizabeth Bichara Zúniga, Apoderada General Administrativa y Mercantil), por un valor de \$84,138.67 IVA incluido, la COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, licitado mediante proceso: **LICITACION PUBLICA 11/2016AMSM Segunda Convocatoria**, según detalle:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1-	240-	FUENTES LUMINICA NANO LED DE 30 W	MONEY SABER	\$20.34	\$4,881.60
2-	120-	DRIVER PARA LAMPARAS NANO LED DE 60W	MONEY SABER	\$33.90	\$4,068.00
3-	432-	FUENTES LUMINICA NANO LED DE 60W	MONEY SABER	\$40.68	\$17,573.76
4-	180-	DRIVER PARA LAMPARAS NANO LED DE 120 W	MONEY SABER	\$81.36	\$14,644.80
5-	240-	FUENTES LUMINICA NANO LED DE 50W	MONEY SABER	\$36.16	\$8,678.40
6-	180-	DRIVER PARA LAMPARAS NANO LED DE 200W	MONEY SABER	\$77.97	\$14,034.60
7-	120-	BASE PARA FOTOCELDA	GENERICA	\$11.30	\$1,356.00
8-	1,800-	FOTOCELDA	FISHER (USA)	\$8.475	\$15,255.00
9-	600-	CONECTORES YP2A8U	BURNDY	\$2.26	\$1,356.00
10-	120-	ROLLO DE CINTA AISLANTE	3M	\$0.678	\$81.36
11-	75-	DIFUSORES PARA LAMPARAS LED DE 60 Y 120 W	MONEY SABER	\$10.17	\$762.75
12-	60-	DIFUSORES PARA LAMPARAS LED DE 200W	MONEY SABER	\$20.34	\$1,220.40
13-	200-	METROS CABLE TSJ 16X3	CONDUSAL	\$1.13	\$226.00
TOTAL					\$84,138.67

2º) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley.- 3º) Nombrar Administrador de Contrato al Sr. Oscar Mauricio Hernández Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Alcaldía.- 4º) Erogar de fondos propios **\$127.13** con aplicación a las cifras 010101-54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para la publicación del resultado de la Licitación Pública 11/2016AMSM “**COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**” **Segunda Convocatoria**, en el periódico LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.), en medida de 3 Columna x 3 Pulgadas.- 5º) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la Publicación a la empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria Primera Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **14** de la agenda: Nota del 10/08/16, del Jefe UACI: Autorización del evento del lanzamiento del Programa Municipal de Becas del Municipio de San Miguel, con el aval de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes por medio de las firmas de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, Profesora Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Erogar de fondos propios hasta un techo máximo de \$8,489.00, con aplicación a las cifras 010101-54314 ATENCIONES OFICIALES; y realizar el evento del lanzamiento del Programa Municipal de Becas del Municipio de San Miguel.- 2º) Autorizar a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que por libre gestión realice los procesos de adquisiciones respectivos.- 3º) Nombrar Administradora de Órdenes de Compra a la Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta, quien se desempeña como Asistente de Sindicatura.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 15 de la agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo Municipal No. 11 Acta 29 del 04/07/16, se nombró Administrador de la Orden de Compra al Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes Asistente del Despacho, para la ejecución del proceso ATENCIONES OFICIALES QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO BRINDARAN A LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS DE ARLINGTON VIRGINIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON MOTIVOS DE IMPARTIR CLASES DE INGLÉS A LOS ALUMNOS/AS DE DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 15 de la agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo Municipal No. 11 Acta 29 del 04/07/16, se nombró Administrador de la Orden de Compra al Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes Asistente del Despacho, para la ejecución del proceso ATENCIONES OFICIALES QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO BRINDARAN A LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS DE ARLINGTON VIRGINIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON MOTIVOS DE IMPARTIR CLASES DE INGLÉS A LOS ALUMNOS/AS DE DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS; en vista que el Ing. Gutiérrez, dejó de laborar en esta Municipalidad; con el aval de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes por medio de la firma de los señores Concejales Sr. Rafael Antonio Argueta, Profesora Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvar su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Karina Yasmín Portillo quien se desempeña como Técnico en la Unidad de Planeamiento de esta Alcaldía, Administradora de las Orden de Compra para la ejecución del proceso ATENCIONES OFICIALES QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO BRINDARAN A LA COMISIÓN DE CIUDADES HERMANAS DE ARLINGTON VIRGINIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en sustitución del Ing. Roberto Augusto Gutiérrez Funes, quien fungió como Asistente del Despacho, y Administrador de Orden de Compra en el proceso antes mencionado.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 16 de la agenda: Memorándum del 15/08/16 del Jefe de Despacho: Que para el desarrollo del CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, solicita nombrar Administrador del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio de San Miguel 2016, a la Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón; sometido a votación salvar su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar Administrador del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio de San Miguel 2016, a la Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón, para que administre los contratos y órdenes de compra en ejecución y los que se derive de dicho programa y convenio antes mencionado.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del

numeral **17** de la agenda: Memorándum del 15/08/16 del Señor Alcalde Municipal: Para nombrar la Comisión para elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2017, de conformidad al Art. 80 del Código Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **doce votos**, **ACUERDA:** Nombrar la Comisión para elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2017, según detalle: 1) Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal - Coordinador de la Comisión, 2) Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza Cuarto Regidor Propietario-Miembro Comisión Hacienda Pública, 3) Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Segunda Regidora Propietaria-Miembro Comisión Hacienda Pública, 4) Sr. José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario- Miembro Comisión Hacienda Pública, 5) Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez Gerente General, 6) Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe Asesoría Legal, 7) Ing. William Noé Claros Vigil Jefe UACI, 8) Licda. Delmy Lisette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe, 9) Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Contadora Jefe; y 10) Sr. Carlos Natanael Rosa Amaya Auxiliar Presupuestario.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 18 de la agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Autorización para la realización de la celebración del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 27/08/16.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia de la programación y del proceso.- El señor Alcalde, propone: Nombrar Administradora de Ordenes de Compra a la Licda. Patricia Lisette Villafuerte Reyes nombrada en el Departamento de Contabilidad con funciones en la Gerencia General en sustitución de la Licda. Yesenia Yamileth Díaz Coca.- El señor Alcalde, manifiesta: La señora Concejal Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, propone: Nombrar Administradora de Ordenes de Compra a la Licda. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer en sustitución de la Licda. Yesenia Yamileth Díaz Coca, quedando establecido que se nombre a la Licda. de Rosales.- Modificar la agenda.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Autorización para la realización de la celebración del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 27/08/16; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda en el sentido que se nombra Administradora de Ordenes de Compra de la realización de la celebración del Día del Empleado Municipal a la Licda. Rhina Maritza Moreira de Rosales Jefe de la Unidad de la Mujer en sustitución de la Licda. Yesenia Yamileth Díaz Coca.- **CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-**** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta y acuerdo número catorce que antecede del punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Autorización para la realización de la celebración del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 27/08/16; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Erogar de fondos propios hasta un techo máximo de \$30,000.00, con aplicación a las cifras 010101-51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL; para la realización de la celebración del Día del Empleado Municipal, a realizarse el día 27/08/16.- 2°) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que por libre gestión realice los procesos de adquisición respectivos.- 3°) Nombrar Administradora de Órdenes de Compra a la Licda. Rhina Maritza**

Moreira de Rosales Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 13/08/16 de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe, Trabajo y Esperanza de Colonia San Pablo de esta Ciudad: Que solicitan aprobar la donación de la infraestructura de tubería de aguas negras del proyecto “Alcantarillado Sanitario en Colonia San Pablo II, San Miguel”, consistente en 16 pozos con tapadera de Ho. Fo., 1,481.24 ml de tubería PVC de 8” 100 PSI y 145 acometidas de aguas negras, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, dan su voto para la donación **ocho** miembros del Concejo señor Alcalde, señor Síndico; y seis señores Concejales Propietarios; y debido que el punto de este numeral 19 de la agenda, requiere mayoría calificada especial de la votación tres cuartas partes de los miembros Propietarios del Concejo Art. 68 Inciso 5°, y Art. 29 Inciso 4° del Código Municipal, no se alcanza la votación.- En este estado queda el punto del numeral diecinueve de la agenda de esta sesión.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 20 de la agenda: Nota del 12/08/16 del Jefe UACI: Para dar seguimiento al proceso de pago a la Empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V., de acuerdo al Contrato No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”, e informe de la Jefe de Administración Tributaria Municipal nombrada Administradora de Contrato, ha presentado la recuperación de mora que ha hecho en los meses de marzo y abril de 2016, la empresa Puntual, S. A de C. V, quien da fe del cumplimiento del contrato del periodo comprendido del 16 al 31 de marzo de 2016.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, pregunta: Por la cantidad de fondos recaudados de la mora tributaria gestionados por la Empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V.- El señor Alcalde, manifiesta: Que la Jefa de la Administración Tributaria Municipal complete la información.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, manifiesta: No viene avalado por ninguna comisión.- Modificar la agenda para retirar este punto del numeral 20.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de la presente acta: Modificar la agenda para excluir el punto del numeral veinte de la agenda: Nota del 12/08/16 del Jefe UACI: Para dar seguimiento al proceso de pago a la Empresa PUNTUAL, S.A. DE C.V., de acuerdo al Contrato **No. RMT-01-080116 “RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL”,** e informe de la Jefe de Administración Tributaria Municipal nombrada Administradora de Contrato, ha presentado la recuperación de Mora que ha hecho en los meses de marzo y abril de 2016, la empresa Puntual, S. A. de C. V., quien da fe del cumplimiento del contrato del periodo comprendido del 16 al 31 de marzo de 2016; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda, y se excluye el punto antes referenciado del numeral veinte de la agenda de esta sesión, en base a la propuesta que antecede.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **21** de la agenda: Memorándum del 11/08/16 del Jefe de Asesoría Legal: Remite **CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO Y EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES,** para su aprobación y autorizar al Señor Alcalde Municipal, la firma del mismo; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Aprobar el CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO Y EMPLEABILIDAD PARA JÓVENES, 2°) Autorizar al señor Alcalde Municipal firme dicho Convenio; y 3°) Nombrar enlace para darle seguimiento a dicho convenio a la Licda. Karina Yasmín Portillo, quien se desempeña con el cargo de Técnico en la Unidad de Planeamiento de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Para la adquisición de productos para realizar evento de lanzamiento del programa “Miles de Manos” que se desarrolla en el marco del Plan de Convivencia Ciudadana Familiar y Comunitaria CONVIVE; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Erogar de fondos propios hasta un techo máximo de \$ **3,000.00**, con aplicación a las cifras 010101-54314 ATENCIONES OFICIALES; para realizar el evento de lanzamiento del programa “Miles de Manos” que se desarrolla en el marco del Plan de Convivencia Ciudadana Familiar y Comunitaria CONVIVE.- 2°) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que por libre gestión realice los procesos de adquisición respectivos.- 3°) Nombrar Administrador de Ordenes de Compra al Lic. Mario Arnoldo Hernández Jefe de Unidad de Prevención de la Violencia.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la Agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Para la compra de Mobiliario y Equipo Informático para el Departamento de Registro del Estado Familiar, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la compra por Libre Gestión de Mobiliario y Equipo Informático para el Departamento del Registro del Estado Familiar.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras 010101-61101 MOBILIARIOS-FONDOS PROPIOS, 010101-61104 EQUIPOS INFORMATICOS-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 24 de la agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Para la compra de Papelería para uso del Departamento de Registro del Estado Familiar.- La Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, manifiesta: Avala el punto del numeral 24 de la agenda como Miembro de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **24** de la Agenda: Nota del 10/08/16 del Jefe UACI: Para la compra de Papelería para uso del Departamento de Registro del Estado Familiar, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic.

Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la compra por Libre Gestión de PAPELERIA PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras 010101-54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la Agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Para los Servicios de Internet de la Alcaldía Municipal y Servicio de enlace de datos Alcaldía Municipal a Centro de Gobierno Municipal, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar los SERVICIOS DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y SUBIDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL SERVICIO DE 10 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE ALCALDIA A CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL.- El cual será utilizado para sustituir internet de los Departamentos de Ingeniería, Comunicaciones y Prensa, UACI y el actual enlace de datos, por un periodo de 24 meses.- Se solicita por el periodo antes mencionado por ser un servicio de carácter permanente ya que este tipo de servicio lo regula la SIGET.- Se tiene disponibilidad presupuestaria cifras 010101-54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.- **CERTIFÍQUESE.- Deliberado el punto del numeral 26 de la agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°9 Acta N°33 del 29/07/16, se priorizó la compra de un UPS para proteger el Servidor de datos donde se encuentra alojado el sistema de Cuentas Corrientes.- La Concejal Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, manifiesta: Avala el punto del numeral 26 de la agenda como Miembro de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **26** de la Agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Que en Acuerdo N°9 Acta N°33 del 29/07/16, se priorizó la compra de un UPS para proteger el Servidor de datos donde se encuentra alojado el sistema de Cuentas Corrientes, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°)Adjudicar el proceso por libre gestión “COMPRA DE UN UPS PARA PROTEGER EL SERVIDOR DE DATOS DONDE SE ENCUENTRA ALOJADO EL SISTEMA DE CUENTAS CORRIENTES, AL MOMENTO QUE EXISTAN CORTES DE ENERGIA ELECTRICA ASI COMO TAMBIEN ALTOS Y BAJOS EN LA CONEXIÓN ELECTRICA EN DICHO DEPARTAMENTO” a la empresa EQUIPOS, ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V., por un valor de \$779.70, según detalle:

PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
UPS ONLINE APC SMART – UPS RT 1500VA	1	UNIDAD	\$ 779.70	\$ 779.70
TOTAL				\$ 779.70

2°) Erogar de fondos propios \$779.70, con aplicación a las cifras 010101-61104 EQUIPOS INFORMATICOS, y cancelar a la empresa EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V.-

3°) Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al Ing. Edward Granados Cruz, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Informática.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 27 de la agenda: Nota del 16/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso denominado CODIGO-LG-101-AMSM-2016 RENOVACION DE LAS POLIZAS SEGÚN DETALLE A CONTINUACION: 1-POLIZA CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 20/8/2016 HASTA EL 20/8/2017 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO; 2-POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEBIDAMENTE CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 20/8/2016, HASTA EL 20/8/2017 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Se aclare a quienes se refiere a todos los empleados (funcionarios), conocer la póliza.- Que el señor Gerente: Asegure lo que el Concejo ha observado.- Entregar a los señores del Concejo, copia de la Póliza.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 27 de la Agenda: Nota del 16/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento al proceso denominado CODIGO-LG-101-AMSM-2016 RENOVACION DE LAS POLIZAS SEGÚN DETALLE A CONTINUACION: 1-POLIZA CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ALCALDIA DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 20/8/2016 HASTA EL 20/8/2017 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO; 2-POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEBIDAMENTE CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD, DURANTE EL PERIODO DEL 20/8/2016, HASTA EL 20/8/2017 HASTA LAS 12:00 MERIDIANO, priorizado en Acuerdo N°10, Acta N°33 del 29/07/2016, con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salva su voto el señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, Art. 45 del Código Municipal, por trece votos, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar a la empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A., según oferta:

EMPRESA	TIPO DE SEGURO	MONTO
MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A.	SEGURO DE INCENDIO	\$ 2,616.89
	SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS Y/O FIDELIDAD	\$ 3,164.00
SUB TOTAL		\$ 5,780.89
	ASIGNACION 55602	

2°) Erogar de fondos propios \$ 5,780.89, con aplicación a las cifras 010101-55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES-FONDOS PROPIOS, y cancelar a la Empresa MAPFRE LA CENTRO AMERICANA S.A., por la Renovación de las Pólizas antes detalladas.- 3°) Nombrar Administrador de Orden de Compra al Sr. Jhonys Antonio González Arias, Auxiliar Contable en Cuentas Corrientes.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 28 de la agenda: Nota del 09/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento a la Licitación Pública 09/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%”.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia del proceso de la licitación, que debe solicitarse a la UACI.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, propone: Se incorpore en el Acuerdo, las empresas que participaron.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El**

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Vista y deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral **28** de la Agenda: Nota del 09/08/16 del Jefe UACI: Para darle cumplimiento a la Licitación Pública 09/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%”, con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta, sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°** Declarar Desierta la Licitación Pública 09/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%”, que fue licitado según el proceso antes mencionado, y la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en Acuerdo N° 02 Acta N°27 de fecha 20/06/16, en Informe de Evaluación de Ofertas manifiestan que las ofertas presentadas no cumplen con todos los requisitos solicitados, con base en los Artículos 56 de la Ley LACAP.- **2°** Erogar de fondos propios **\$127.13** con aplicación a las cifras 010101-54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para la publicación del resultado de la Licitación Pública 09/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%”, en el periódico LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.), en medida de 3 Columna x 3 Pulgadas. **3°** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la publicación a la Empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, quien se desempeña como Secretaria Primera Clase en la UACI.- Detalle de las Empresas que participaron en la licitación:

Oferente	Representante Legal	Monto de la Oferta
VILLAVAR, S. A DE C. V	Sr. David Antonio Villatoro Rubio	\$157,150.00
CONSORCIO TERRACON, S. A DE C. V.	Arq. Galileo Argueta González	\$167,860.00

La Comisión basada en el Artículo 56 de la Ley LACAP, en vista que las ofertas no cumplen con todos los requisitos solicitados, y después de analizar las ofertas presentadas por las empresas **VILLAVAR, S. A DE C.V.; y CONSORCIO TERRACON, S.A DE C.V.**, concluye que este proceso no puede adjudicarse, por lo que recomienda **DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA 09/2016AMSM “ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO 21%”.- CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la Agenda: Nota del 15/08/16 del Jefe UACI: En vista de haber presentado el Informe de Evaluación de Ofertas de la LP-09/2016 AMSM “ADQUISICIÓN DE SULFATO DE AMONIO 21%”, donde la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTA dicha licitación, por razones que los oferentes no cumplieron con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación y en vista que los fertilizantes es necesario adquirirlos para entregar a los agricultores y generar condiciones para garantizar la seguridad alimentaria a las familias de este Municipio; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del Señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°** Aprobar las Bases de la Licitación Publica 12/2016 AMSM “ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO 21%” Segunda Convocatoria; se tiene disponibilidad presupuestaria 030101-54107 PRODUCTOS QUÍMICOS (Fertilizante Sulfato 21%).- **2°** Erogar de fondos propios **\$275.44** con aplicación a las cifras 010101-54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y

REPRODUCCIONES, para publicar convocatoria de la Licitación Pública 12/2016 AMSM “ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO 21%” Segunda Convocatoria, en el periódico LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.), en ¼ de pagina. 3°) Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la Publicación a la Empleada Ides Rosibel Fernández Bercian, quien se desempeña como Secretaria Primera Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **30** de la Agenda: Nota del 11/08/16 del Jefe UACI: Para continuar con el proceso de contratación de la Supervisión Externa del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, priorizado en Acuerdo N° 06 Acta N° 04 del 29/01/16, y Términos de Referencia aprobados en Acuerdo N° 06 Acta N° 32 del 25/07/16; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico por medio de la firma del Señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Adjudicar a la empresa OBRAS CIVILES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por un valor de \$20,800.00 IVA incluido, para la Supervisión Externa del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, proceso CODIGO-LG-071-AMSM-2016, correlativo Comprasal No. 20160062; 2°) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal firme el Contrato respectivo una vez transcurrido el tiempo de Ley según Arts. 80 y 81 de la LACAP.- 3°) Erogar de Fondos FODES \$ 20,800.00 con aplicación a las cifras 030101-61608 SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS, para pagar las obligaciones que emane el contrato. 4°) Nombrar Administrador de Contrato al Ing. Alex Noel Argueta Guevara Jefe del Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la Agenda: A propuesta del Señor Alcalde: Nombrar en propiedad al Lic. Miguel Ángel Zelaya Claros Oficial de Información de esta Municipalidad, nombrado en periodo de prueba en Acuerdo N° 26 Acta N° 08 del 29/02/16; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad al Lic. Miguel Ángel Zelaya Claros Oficial de Información de esta Municipalidad.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **32** de la Agenda: Nota recibida el 17/08/16 del Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, solicita permiso a partir del 19 de agosto hasta el 19 de diciembre de 2016, con base al Art. 30 literal 20 del Código Municipal; y a propuesta del señor Alcalde, designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, durante el periodo del 19 de agosto al 19 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder permiso al Primer Regidor Propietario Ing. Oscar

Orlando Parada Jaime del 19 de agosto hasta el 19 de diciembre de 2016, con base al Art. 30 literal 20 del Código Municipal; y designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente Sr. Rafael Antonio Argueta, durante el periodo del 19 de agosto al 19 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive de conformidad al Art. 30 numeral 25 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el punto del numeral 33 está incluido en la aprobación de la agenda: Nota del 15/08/16 del señor Gerente General: Solicita erogar de los fondos propios **\$1,880.55**, y pagar a CTE TELECOM PERSONAL S. A. DE C.V., por consumo del EXCEDENTE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, TELEFONIA FIJA Y PLAN DE DATOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016, con aplicación a las cifra presupuestaria: 010101-54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; y 2º) Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Colaborador en el Departamento de Contabilidad con funciones de Secretaria en la Gerencia General, con el aval de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación, por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1º)Erogar de los fondos propios **\$1,880.55**, y pagar a CTE TELECOM PERSONAL S. A. DE C.V., por consumo del EXCEDENTE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA MUNICIPALIDAD, TELEFONIA FIJA Y PLAN DE DATOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016, con aplicación a las cifras: 010101-54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; y 2º) Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Colaborador en el Departamento de Contabilidad con funciones de Secretaria en la Gerencia General.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el punto del numeral 34, está incluido en la aprobación de la agenda: CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA “CONNA”; con el aval de la Comisión Desarrollo Humano, Seguridad y Participación Ciudadana por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados; y Licda. Ana Carolina Joya Alvarez; sometido a votación, salva su voto el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Art. 45 del Código Municipal, por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobar el CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA “CONNA”, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal, firme dicho convenio.- **CERTIFÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor Síndico, presenta documento para que se incluya como punto en la agenda: Autorizar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, inicie los procesos judiciales correspondientes en contra de la ASOCIACIÓN ATLETICA NEGRO NARANJA que se abrevia ASOCIACIÓN NEGRO NARANJA, sobre los siguientes contratos: **a) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, otorgado bajo el número: NOVENTA DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO VEINTISÉIS del Notario Lic. Samuel David Pineda Yanes, en la Ciudad de San Miguel a las diecisiete horas y quince minutos del día veintidós de octubre del año dos mil nueve, e inscrito en el Centro Nacional de Registros bajo el asiento 2 de las matriculas: 80101592, y 80120943 de propiedad de San Miguel.- **b) CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL** otorgado bajo el número: CIENTO DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO VEINTISÉIS del Notario Lic. Samuel David Pineda Yanes en la Ciudad de San Miguel a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil nueve, e inscrito en el Centro Nacional de Registro bajo el asiento 3 de la matrícula: 80101593 de propiedad de San

Miguel.- **c) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”**, inmueble el cual está registrado bajo la matrícula: 80167994-00000; con base a lo regulado en el Art. 30 numeral 16 y 17 del Código Municipal: Designar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez como Apoderado General Judicial represente judicialmente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en la sustanciación de los procesos antes especificados y como consecuencia facultar al señor Alcalde Municipal, otorgue el poder de conformidad al Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; así como también autorizar la interposición de las respectivas demandas en las instancias correspondientes, y en contra de la ASOCIACIÓN ATLETICA NEGRO NARANJA que se abrevia ASOCIACIÓN NEGRO NARANJA; sometida a votación la modificación de la agenda para que se incluya el punto en la agenda, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la modificación de la agenda y se incluye el punto antes especificado, bajo el número 35 de dicha agenda.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo N° 32 que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación de la agenda e incluido el punto antes especificado con el numeral 35 en dicha agenda: Autorizar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal, inicie los procesos judiciales correspondiente en contra de la ASOCIACIÓN ATLETICA NEGRO NARANJA que se abrevia ASOCIACIÓN NEGRO NARANJA, sobre los siguientes contratos: **a) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, otorgado bajo el número: NOVENTA DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO VEINTISÉIS del Notario Lic. Samuel David Pineda Yanes, en la Ciudad de San Miguel a las diecisiete horas y quince minutos del día veintidós de octubre del año dos mil nueve, e inscrito en el Centro Nacional de Registros bajo el asiento 2 de las matrículas: 80101592, y 80120943 de propiedad de San Miguel.- **b) CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL** otorgado bajo el número: CIENTO DIECIOCHO DEL LIBRO DE PROTOCOLO NÚMERO VEINTISÉIS del Notario Lic. Samuel David Pineda Yanes en la Ciudad de San Miguel a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día once de noviembre del año dos mil nueve, e inscrito en el Centro Nacional de Registro bajo el asiento 3 de la matrícula: 80101593 de propiedad de San Miguel.- **c) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE CONOCIDO COMO “CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL”**, inmueble el cual está registrado bajo la matrícula: 80167994-00000; con base a lo regulado en el Art. 30 numeral 16 y 17 del Código Municipal: Designar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez como Apoderado General Judicial, represente judicialmente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en la sustanciación de los procesos antes especificados y como consecuencia se faculte al señor Alcalde Municipal, otorgue el poder de conformidad al Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; así como también autorizar la interposición de las respectivas demandas en las instancias correspondientes, y en contra de la ASOCIACIÓN ATLETICA NEGRO NARANJA que se abrevia ASOCIACIÓN NEGRO NARANJA; sometido a votación la aprobación del punto bajo el número 36 de dicha agenda, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Art. 45 del Código Municipal, por **ocho** votos la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Designar al Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez como Apoderado General Judicial represente judicialmente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, en la sustanciación de los procesos especificados anteriormente y como consecuencia se faculta al señor Alcalde

Municipal Lic. Miguel ángel Pereira Ayala, otorgue el poder de conformidad al Art. 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; así como también autorizar la interposición de las respectivas demandas en las instancias correspondientes, y en contra de la ASOCIACIÓN ATLETICA NEGRO NARANJA que se abrevia ASOCIACIÓN NEGRO NARANJA.- **CERTIFIQUESE** y **NOTIFIQUESE**.- Leído el **INFORME**. 1- En atención al numeral 13 de la correspondencia en la Acta N° 33 de la sesión del 29/07/16, se informa que el Jefe de Asesoría Legal, ya contestó la resolución de fecha 03-VI-2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, promovido por la Licda. Lilian Nohemy Silva Manzano.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las veintiuna horas veintisiete minutos del día diecisiete de agosto corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Síndico Municipal

Sr. Rafael Antonio Argueta
Primer Regidor Propietario Designado

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
Sexto Regidor Propietario

Vienen las firmas del Acta N° 35

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova
Séptimo Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Decimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden
a la acta 35 sesión fecha 17/08/16
del Concejo Municipal.-